



Resolución de Comisión Organizadora

No. 484-2025-CO-UNM

Lima, 23 de diciembre de 2025

Visto el acuerdo dos (2) adoptado en la sesión del martes 23 de diciembre de 2025, Acta de Sesión Ordinaria No. 064-2025-CO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música y se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que la Ley No. 30851, Artículo 4°, señala que el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, la misma que de conformidad con la Ley No. 30220 Ley Universitaria, Artículo 29°, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música designando al doctor Wilder Santiago Braúl Gómero como Presidente de la Comisión Organizadora, al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla como Vicepresidente Académico y al doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que, es función de la Comisión Organizadora aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante correo electrónico de jueves 18 de diciembre de 2025, el Econ. Hernán Delgadillo Mendoza, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Música, remite a la Presidencia, el proyecto de la Política de Reconocimiento de Logros Profesionales y Académicos de los Miembros de la Comunidad Universitaria al 2030, elaborado de manera conjunta con la Oficina de Gestión de la Calidad, que cuenta con informe técnico favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, así como de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según el Informe No. 016-2025-UNM/OPP-UPM, así como opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal No. 145-2025-OAJ/UNM; el documento fue remitido por la Presidencia a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de lunes 22 de diciembre de 2025;

Que en la sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del 23 de diciembre de 2025, que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 064-2025-CO, se realizó la revisión del proyecto de la Política de Reconocimiento de Logros Profesionales y Académicos de los Miembros de la Comunidad Universitaria al 2030, documento que promueve una cultura de reconocimiento a los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo, valorando sus aportes, innovaciones y logros como expresiones del compromiso institucional con la excelencia, la creatividad y la responsabilidad social; el documento fue aprobado por unanimidad;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, y sus modificatorias, la Ley No. 30597, Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM y lo acordado en la sesión ordinaria de Comisión Organizadora de jueves 23 de diciembre de 2025.





Resolución de Comisión Organizadora

No. 484-2025-CO-UNM

Página No. 2



SE RESUELVE:

APROBAR la *Política de Reconocimiento de Logros Profesionales y Académicos de los Miembros de la Comunidad Universitaria al 2030*, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Dr. WILDER S. BRAUL GOMERO
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



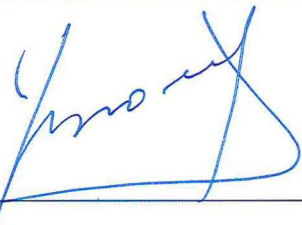
Dr. RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO N°003-2025/UNM
	RECONOCIMIENTO DE LOGROS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA AL 2030	VERSIÓN: 01



Universidad
Nacional de Música

POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DE LOGROS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA AL 2030

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Joselyn Odalis Troncoso Huamani	Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	Doris Jerí Rodríguez	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	
Revisado por:	Armando Wilfredo Tarazona Padilla	Vicepresidente Académico	
	Ramon Thiago Mendes De Oliveira	Vicepresidente de Investigación	
Aprobado por:	Wilder Santiago Braul Gomero	Presidente de la Comisión Organizadora	

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO N°003-2025/UNM
	RECONOCIMIENTO DE LOGROS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA AL 2030	VERSIÓN: 01

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. DECLARACIÓN POLITICA INSTITUCIONAL	3
III. FINALIDAD DE LA POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DE LOGROS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA AL 2030	4
IV. BASE LEGAL	4
V. VALORES INSTITUCIONALES	4
VI. OBJETIVOS.....	4
VII. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.....	5
VIII. LÍNEAS DE RECONOCIMIENTO	6
IX. MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO	7
X. COMITÉ DE RECONOCIMIENTO	7
XI. VIGENCIA.....	7
XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO N°003-2025/UNM
	RECONOCIMIENTO DE LOGROS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA AL 2030	VERSIÓN: 01

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Música, como institución de educación superior especializada, tiene la misión de formar profesionales íntegros en el arte musical, fomentar la creación artística, y contribuir al desarrollo cultural del Perú.

La presente política se sustenta en los principios, fines y directrices establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Música (RCO No. 136-2025-CO-UNM), su Modelo Educativo (RP No. 170-2025-UNM) y la Política de Calidad Institucional (PO N.º 001-2025/UNM). Asimismo, responde a los lineamientos establecidos por la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (PNESTP), aprobada mediante D.S. N.º 012-2020-MINEDU.

II. DECLARACIÓN POLITICA INSTITUCIONAL

Aportar al país ofreciendo formación musical especializada, promoción y acrecentamiento del patrimonio musical e investigación humanista, científica y tecnológica en el campo del arte y la cultura; cumpliendo con altos estándares de calidad; garantizando pertinencia, relevancia y efectividad en el servicio, con responsabilidad social y respeto por la propiedad artística e intelectual; cubriendo satisfactoriamente las demandas y expectativas de nuestros grupos de interés.

Con el fin de orientar sus acciones y reafirmar su compromiso con la formación, la investigación y la proyección social, la universidad establece los siguientes lineamientos de su Declaración de Política Institucional:

1. Garantizar las Condiciones Básicas de Calidad para la formación de profesionales en música y educación, competentes, líderes, creativos, innovadores, emprendedores, con valores y responsabilidad social.
2. Desarrollar la investigación para la generación, promoción y gestión de la producción de conocimientos artístico-musicales, científicos, tecnológicos y humanísticos, que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y el país.
3. Promover y desarrollar actividades de extensión universitaria y proyección social que vincule la universidad con la sociedad para garantizar la transmisión de la experiencia artística, la transferencia de conocimientos musicales y de investigación.
4. Desarrollar una gestión institucional eficiente, que garantice una calidad óptima de los servicios en las diferentes áreas de la comunidad universitaria.
5. Impulsar la descentralización de la educación musical superior, reconociendo la diversidad cultural y territorial del país, y fortaleciendo las oportunidades de formación profesional de músicos en las regiones.
6. Fomentar la internacionalización de la educación musical superior mediante alianzas, intercambios y cooperación académica que potencien la calidad formativa y la proyección internacional de los músicos del país



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO N°003-2025/UNM
	RECONOCIMIENTO DE LOGROS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA AL 2030	VERSIÓN: 01

III. FINALIDAD DE LA POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DE LOGROS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA AL 2030

Establecer lineamientos institucionales que aseguren el reconocimiento al mérito de los diferentes actores de la comunidad universitaria con equidad, pertinencia y transparencia articulando sus funciones académicas, culturales y sociales con el desarrollo integral del país.

Asimismo, promueve una cultura de reconocimiento a los miembros de su comunidad universitaria - estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo - valorando sus aportes, innovaciones y logros como expresiones del compromiso institucional con la excelencia, la creatividad y la responsabilidad social. Este reconocimiento no solo fortalece la identidad institucional, sino que también contribuye a visibilizar el impacto positivo que la UNM genera en la sociedad peruana a través del arte musical.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música
- Política de Calidad de la Universidad Nacional de Música
- Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Música
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Música
- Plan Estratégico Institucional 2024 - 2028 de la Universidad Nacional de Música

V. VALORES INSTITUCIONALES

- Excelencia
- Responsabilidad
- Creatividad e innovación.
- Comunicación.
- Compromiso
- Tolerancia

VI. OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer lineamientos institucionales que permitan identificar, valorar y reconocer los logros destacados de docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo, en concordancia con los fines y objetivos estratégicos de la Universidad Nacional de Música.

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO N°003-2025/UNM
	RECONOCIMIENTO DE LOGROS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA AL 2030	VERSIÓN: 01

Objetivos Específicos

1. Establecer formas diversas de reconocimiento con enfoque inclusivo para destacar los aportes de estudiantes, docentes, administrativos y egresados en distintos ámbitos académicos, artísticos, sociales y culturales.
2. Promover la aplicación de criterios transparentes y equitativos de evaluación que incentiven la igualdad de oportunidades en los procesos de reconocimiento, evitando toda forma de discriminación.
3. Visibilizar las buenas prácticas, el talento y la excelencia como parte del posicionamiento institucional, articulándose con la mejora continua y los valores institucionales.
4. Promover una cultura del reconocimiento, fortaleciendo la motivación y el sentido de identidad y pertenencia institucional a través de la generación de canales y eventos institucionales para difundir públicamente los logros de la comunidad universitaria, celebrando el mérito y proyectando el valor público de la UNM.

VII. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

La Política de Reconocimiento de Logros Profesionales y Académicos de los miembros de la comunidad universitaria al 2030 se concreta a través de los siguientes ejes:

EJE 1: FORMACIÓN PROFESIONAL PERTINENTE Y COHERENTE CON EL MODELO EDUCATIVO

LIN 1.01 Participación destacada en el diseño e implementación de un modelo curricular flexible, interdisciplinario y orientado a competencias, con enfoque de inclusión y diversidad cultural.

LIN 1.02 Fomento de la investigación aplicada en música tradicional, académica y popular con impacto social y cultural.

LIN 1.03 Impulso a la producción artística de calidad mediante participación en proyectos con fondos concursables a nivel nacional e internacional.

LIN 2.03 Participación destacada en los grupos de investigación, semilleros y redes interinstitucionales en el campo musical y artístico.

EJE 2: IMPACTO SOCIAL EN REGIONES Y RELACIÓN CON ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

LIN 2.01 Liderazgo en la implementación de un Programa de Proyección Cultural Descentralizada para democratizar el acceso a la música académica y fortalecer el ecosistema cultural regional.

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO N°003-2025/UNM
	RECONOCIMIENTO DE LOGROS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA AL 2030	VERSIÓN: 01

LIN 2.02 Desempeño destacado en prácticas preprofesionales en regiones, mediante convenios con ESFAs y entidades culturales, para garantizar experiencias formativas con impacto social.

LIN 2.03 Generación de programas y/ o proyectos reconocidos en el marco de colaboración con las ESFAs regionales para revalorar la música ancestral y tradicional de la diversidad cultural del país.

EJE 3: PUESTA EN VALOR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL

LIN 3.01 Contribución destacada en la implementación de proyectos sociales, de extensión cultural y educación musical descentralizada, con énfasis en poblaciones vulnerables y en la articulación con gobiernos locales, regionales y organizaciones culturales.

LIN 3.02 Innovaciones y emprendimientos musicales que evidencien el impacto social y cultural de la música, valorando la interpretación, la composición, la educación musical y la musicología como pilares del desarrollo humano.

EJE 4: DESARROLLO INTEGRAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

LIN 4.01 Propuesta de iniciativas que propongan soluciones creativas, eficaces y sostenibles para la mejora de procesos administrativos, la atención al usuario y la eficiencia organizacional.

LIN 4.02 Rendimiento sobresaliente, cumplimiento ejemplar de sus funciones y participación en actividades orientadas al fortalecimiento institucional de acuerdo con la evaluación del rendimiento de las áreas.

LIN 4.03 Aporte sostenido de los trabajadores administrativos con años de servicio y desempeño positivo en comités de mejora, licenciamiento, certificación y acreditación de calidad.

LIN 4.04 Reconocimiento para quienes promuevan una cultura de integridad y ética pública.



VIII. LÍNEAS DE RECONOCIMIENTO

Se reconocen los logros alcanzados en las siguientes áreas:

9.1 Académica:

- Participación destacada en concursos, becas, congresos y publicaciones.

9.2 Profesional:

- Desempeño destacado de funciones administrativas, de gestión o liderazgo.
- Proyectos de mejora institucional.
- Desempeño sobresaliente en cargos o representaciones nacionales o internacionales.



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO N°003-2025/UNM
	RECONOCIMIENTO DE LOGROS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA AL 2030	VERSIÓN: 01

- Ejercicio de un liderazgo positivo, mentoría de nuevos trabajadores o aportes a la cultura organizacional.

9.3 Artística y Cultural:

- Producción y ejecución artística relevante y reconocida en eventos nacionales e internacionales.
- Premios y reconocimientos nacionales o internacionales.
- Participación destacada en actividades de proyección social y extensión cultural.

9.4 Investigación e Innovación:

- Publicaciones científicas y artísticas.
- Proyectos de investigación aprobados y/o ejecutados.
- Innovaciones relevantes para la enseñanza musical o la gestión universitaria.

9.5 Proyección Social y Vinculación con el Entorno:

- Participación en programas de responsabilidad social universitaria.
- Aportes al desarrollo cultural o educativo de comunidades artísticas a nivel nacional.

IX. MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO

- Distinciones institucionales otorgadas en actividades oficiales.
- Diplomas de honor, medallas, o menciones especiales.
- Publicación en medios institucionales, físicos y digitales.
- Incentivos como acceso a eventos, becas internas o capacitaciones.
- Cartas de felicitación o resolución de reconocimiento.
- Beneficios como flexibilidad horaria o incentivos económicos (según normativa).
- Publicación de artículos, participación en congresos, seminarios o redes profesionales.

X. COMITÉ DE RECONOCIMIENTO

La evaluación de propuestas de reconocimiento estará a cargo de un Comité Institucional de Reconocimiento, conformado por representantes de las principales instancias académicas y administrativas, con criterios técnicos y objetivos; en el marco de sus funciones.

XI. VIGENCIA

La presente Política de Gestión Institucional tendrá una vigencia de cinco años, renovable y ajustable conforme a las evaluaciones realizadas y las necesidades del contexto institucional.

XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Esta política será implementada de manera transversal contando con el liderazgo de la alta dirección.